
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	03/12/2012
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	03/12/2012
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	REG-IN-CE-002		

AUDIENCIA DE CONCILIACION: 238- 16
RADICACION: 1125/16
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
CONVOCANTE: AIDA INES NORIEGA NORIEGA
CONVOCADO: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – DEPARTAMENTO DEL CESAR – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
APODERADO: BEATRIZ CARREÑO PABA
FECHA QUE SE PRESENTO LA SOLICITUD: 07 DE OCTUBRE DE 2015

En Valledupar, hoy veinticuatro (24) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), siendo las 8:10 A.M. procede el Despacho a iniciar la **AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia: La apoderada judicial de la parte convocante doctora **BEATRIZ CARREÑO PABA** identificada 49.735.286 expedida en Valledupar - Cesar y con la T.P. No. 76863 del C.S. de la J; Se hace presente el doctor **JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECIP** identificado con cedula de ciudadanía No.77.093.736 y con T.P. No.254271 del C.S. de la J quien actúa como apoderado judicial del **DEPARTAMENTO DEL CESAR – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**, poder que le confiere la doctora **BLANCA MARÍA MENDOZA MENDOZA** en su condición de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento del Cesar. Después de una espera prudente se observa por el Despacho que no se ha hecho presente el apoderado judicial de la entidad convocada **NACION-MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**. Procede el Procurador 123 Judicial II Administrativo a reconocer personería jurídica a los apoderados presentes en la diligencia. A los comparecientes se les hace saber que la conciliación extrajudicial es una institución orientada a la solución extrajudicial de las controversias de carácter particular y contenido económico de que conozca o pueda conocer la jurisdicción de lo contencioso administrativo a través de las acciones previstas en los artículos 138, 139, 140 del C.P.A.C.A. **HECHOS Y PRETENSIONES:** Es la pretensión principal del convocante: Que se declare la nulidad del acto administrativo SAC 21161-2016 de la Gobernación del Cesar: Secretaría de Educación Departamental en respuesta a la petición de reconocimiento de la sanción moratoria en la resolución No.003715 de fecha 20 de agosto de 2013, todo esto con una estimación razonada de la cuantía por **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$6.801.977)**. **CONSIDERACIONES DE LA PARTE CONVOCADA:** Se le concede el uso de la palabra a la apoderada judicial de la entidad convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**, quien manifiesta: Una vez analizado en detalle lo expuesto por el Asesor de la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, el comité de conciliación por unanimidad de sus miembros permanentes decide acogerse en todas sus partes al concepto rendido y por ende no conciliar, las pretensiones de la parte convocante por falta de legitimación en la causa por pasiva, acta de conciliación No.223 del 20 de octubre de 2016, aporte veintidós (22) folios correspondientes al acta, poder y sus anexos. **CONSIDERACIONES DE LA PARTE CONVOCANTE:** Se le concede el uso de la palabra a la apoderada judicial de la parte convocante, quien manifiesta: Teniendo en cuenta que la entidad convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL** no les asiste animo conciliatorio, y en vista de que no se hizo presente el apoderado judicial de la **NACION-MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, me ratifico en todos los hechos y en cada una de las pretensiones de la solicitud de conciliación y pido a este Despacho se declare fallida la presente audiencia y se me expida la constancia de Ley como requisito de procedibilidad.

Lugar de Archivo: Procuraduría 123 Judicial Administrativo	Tiempo de Retención: 5 años	Deposición Final: Archivo General
---	--------------------------------	--------------------------------------

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	03/12/2012
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	03/12/2012
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	REG-IN-CE-002		

AUDIENCIA DE CONCILIACION ACTA NO. 238 DEL VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DEL 16-2/2 (RADICACION: 1125/16

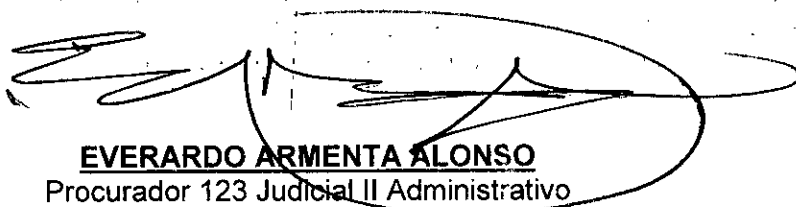
CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO: Atendiendo la no asistencia del apoderado judicial de la NACION-MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y teniendo en cuenta que la entidad DEPARTAMENTO DEL CESAR- SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL no le asiste animo conciliatorio, esta Agencia como Ministerio Publico declara **FALLIDA** la presente diligencia y terminado el trámite de Conciliación esperara los tres (3) días siguientes a la fecha de esta audiencia para que el apoderado judicial de la NACION-MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO justifique las circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que le impidieron acudir a la correspondiente audiencia tal y como dispone el Numeral 7 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009, so pena de expedir la correspondiente constancia al vencimiento del termino indicado. Se deja constancia que la inasistencia tendrá las consecuencias previstas por el artículo 14 del Decreto 1716 de 2009. La presente acta se suscribe, siendo las 08:31 a.m, una vez leída y aprobada por los intervinientes en la presente audiencia.



BEATRIZ CARREÑO PABA
Apoderado Judicial de la Parte Convocante



JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH
Apoderado Judicial de la Entidad Convocada DEPARTAMENTO DEL CESAR – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL



EVERARDO ARMENTA ALONSO
Procurador 123 Judicial II Administrativo



KEYDIS MILDRETH POLO MADARIAGA
Sustanciador G-11

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 123 Judicial II Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------